



SELLO CUARTO QUINTE
MAYAVEDE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Comision y lo firmo Dho. Senor

Doy fe

Don Antonio Tellez
Pacheco

Ante mi

Don Juan de
Garcia

Encumpla lo que se prohibiere en el
testimo y Letras Reales en este y para el
bocuarlo el Sr. D. Ant. Serbantes ve
y Diputado de la N. Ciu. de Cartago a
solicitud de mi el infrascripto Sr. y de otras
personas de su Comtado y de la villa
de Totana a la yna de la Madrugada de hoy dia
de la fha y lugar desta Villa de Espuña a las
veis y nueve de dicho dia y para que con este lo
pongo por Dilixio que fize Dho. Sr. en la
ferrada de esta y Casa que en ella tiene la N. Ciu.
de Cartago termino y jurisdiccion de la
Morida Villa de Totana a veinte y seis de Aho
de mill setecientos setenta y siete años Doy fe

Antonio Cervantes
y Simela

Don Juan de
Garcia

Para abacuar el Reconsinte de la Mera

